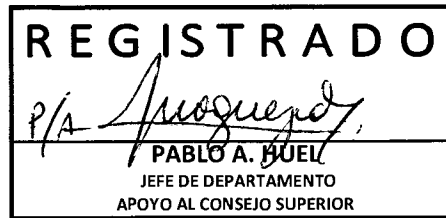




Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2016.

VISTO la Resolución N° 491/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia, relacionada con la situación del alumno Luis Anibal VELAZCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la asignatura Física II, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2016, aconsejó refrendar la Resolución N° 491/2016 de la Facultad Regional Resistencia.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

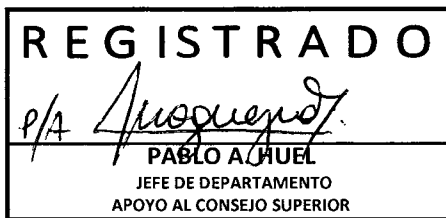
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 491/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Resistencia y convalidar el cursado de la asignatura Física II, eximiéndolo de la correlatividad existente con Física I, al alumno Luis Anibal VELAZCO, Legajo N° 16129,



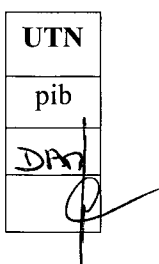
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2373/2016



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior